

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1101-2010-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 127-10-CET-VRI (Expediente Nº 147727) recibido el 16 de agosto del 2010, a través del cual el Director del Centro Experimental Tecnológico, solicita el monto de S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos nuevos soles) como capital de trabajo para elaborar 1,300 (un mil trescientas) unidades de panetones para ser distribuidas al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad ofrece al personal docente y administrativo programas y servicios de bienestar social, entre los cuales se considera la alimentación, a fin de contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6º Inc. h), 296º Inc. o), 356º Inc. h), 367º y 368º del Estatuto; Art. 75º de la Ley Nº 23733; Art. 140º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los Arts. 1º, 2º numeral 1) y 4º de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país;

Que, de conformidad con los Arts. 6º, 367º, 368º y 374º del Estatuto, la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros; y subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 587-02-R del 16 de agosto de 2002, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao; que es una unidad de investigación aplicada que realiza actividades de producción, teniendo entre una de sus actividades el procesamiento de alimentos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director del Centro Experimental Tecnológico remite el Proyecto de Elaboración de Panetón para Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, que tiene como objetivo elaborar un mil trescientas unidades de panetón de 900 gramos cada uno, como parte de la canasta de navidad 2010;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1324-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1212-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 306-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 06 de octubre del 2010; al Informe Nº 681-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor del profesor **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, Director del Centro Experimental Tecnológico, por el monto de S/. 15,600.00 (quince mil

seiscientos nuevos soles) para la elaboración de 1,300 (un mil trescientos) panetones para ser distribuidos al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional del Callao, como parte de la Canasta Navideña.

- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.99 "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Centro Experimental Tecnológico, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OAGRA,  
cc. OCI, OCP, OT, CET, ADUNAC, SUTUNAC, y archivo.